

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO : 23-300-408-90-01-2021-00302
DEMANDANTE : ARMANDO ANTONIO LLORENTE ARTEAGA
DEMANDADO : ADIS ARLETH ARTEAGA PAEZ, JOSE DE LA CRUZ ARTEAGA
COGOLLO, ALFARO ANTONIO ARTEAGA ARTEAGA Y
PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, la demanda de la referencia informando que se encuentra vencido requerimiento ordenado en auto anterior sin recibir respuesta de las entidades ALCALDIA MUNICIPAL DE COTORRA y COMITÉ LOCAL DE ATENCION A DESPLAZADOS. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Auto Inter N° 0122

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que se encuentra pendiente la información solicitada a las entidades Alcaldía Municipal de Cotorra y Comité Local de Atención a Desplazados, aunado a ello el término consagrado en el parágrafo 11 de la Ley 1561 de 2012 se encuentra más que vencido, por lo que este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase a las entidades ALCALDIA MUNICIPAL DE COTORRA y COMITÉ LOCAL DE ATENCION DE DESPLAZADOS para que den cumplimiento o en su defecto expliquen las razones por las cuales no han dado respuesta a los oficios N° 1264 Y 1263 de fecha 22 de noviembre de 2021, respectivamente. Para tal fin se concede un término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación. Oficiese en tal sentido a las autoridades correspondientes conforme a lo ordenado en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012. En el oficio se hará saber de la obligación contenida en el parágrafo del artículo 11 de la misma Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f62706440f1b321e0fe38df9420f9887f85bde3f36234859311c42d390bd16**

Documento generado en 14/02/2023 07:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>